

Preguntas Frecuentes

1.- ¿Cómo puedo hacer para obtener una copia o visualizar mi nombramiento?

Usted puede visualizar el procedimiento [aquí](#).

2.- He revisado la lista de la publicación de los resultados y no encuentro mi nombre, ¿A qué se debe esto?

Se hacen del conocimiento público únicamente los resultados de la evaluación de los participantes aprobados. Si su nombre no aparece listado se debe a que su solicitud no fue aprobada. Puede obtener su dictamen a través del procedimiento que se describe [aquí](#).

3.- Sí mi solicitud fue aprobada ¿Debo firmar mi convenio aun cuando solicitaré reconsideración?

Para los solicitantes aprobados que hagan uso del recurso de reconsideración, se les sugiere firmar el convenio con el resultado que se impugnará. En caso de que éste se rectifique, se habilitará un nuevo convenio que anulará al firmado inicialmente.

4.- ¿Cuánto tiempo tengo para presentar mi solicitud de reconsideración y cómo debo realizarla?

Aquéllos solicitantes que deseen presentar solicitud de reconsideración al dictamen otorgado, deberán interponerla dentro de los quince días hábiles siguientes al 1 de septiembre, fecha de la publicación de los resultados, es decir, a más tardar a las 23:59 horas tiempo del centro del día 22 de septiembre de 2017. El sistema no admitirá solicitudes extemporáneas. La solicitud de reconsideración se presentará única y exclusivamente en línea a través del CVU.

Para revisar procedimiento del registro de la solicitud, pulse [aquí](#).

5.- No encuentro algún mecanismo para modificar o ingresar información adicional a mi solicitud de reconsideración, ¿En dónde puedo encontrarlo o cómo puedo anexar mayor información?

La reconsideración se llevará a cabo exclusivamente con base en los elementos que se hayan presentado con la solicitud original y en ningún caso se considerarán productos, documentos o elementos adicionales, que no hayan sido presentados en la solicitud original.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

6.- Para el proceso de reconsideraciones ¿Existe la posibilidad de que me evalúe un área diferente a la que me evaluó?

No, la revisión de la reconsideración la deberá realizar la comisión revisora de la misma área que emitió el dictamen que se impugna.

7.- ¿Qué se entiende por “Renuncia al Periodo Ampliado”?

La primera distinción en el Nivel I y el Nivel II tienen una vigencia de tres y cuatro años respectivamente, las distinciones consecutivas en el mismo nivel tienen una vigencia de cuatro años para el Nivel I y de cinco años para el Nivel II, a éstas últimas vigencias se les conoce como “Periodo Ampliado”.

Los investigadores que consideren que el periodo ampliado no es conveniente para su evolución profesional, podrán solicitar que su distinción y en su caso convenio, sean elaborados por 3 años.

8.- Quiero renunciar a mi periodo ampliado, ¿Qué procedimiento debo realizar?

Para renunciar al periodo ampliado, se deberá solicitar por escrito al Director del SNI, a más tardar el 31 de diciembre de 2017, que su nueva distinción y, en su caso, convenio, sean elaborados por tres años.

Recibirá una notificación para que proceda a firmar un convenio con la nueva vigencia.

9.- ¿Cómo puedo firmar electrónicamente mi convenio?

Usted puede visualizar el procedimiento de firma de convenio [aquí](#).

10.- No recuerdo mi firma electrónica, ¿Cómo puedo recuperarla?

Usted puede visualizar el procedimiento para recuperar su firma electrónica [aquí](#).

11.- ¿Qué periodo tengo para firmar mi convenio?

Se sugiere apegarse al siguiente calendario:

TIPO DE SOLICITUD	PERIODO	INICIO DE LA DISTINCIÓN
REINGRESO VIGENTE	DEL 11 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017	1 DE ENERO DE 2018
REINGRESO NO VIGENTE Y NUEVO INGRESO	DEL 18 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017	

“Conacyt, conocimiento que transforma”

12.- Ya pasaron las fechas publicadas para la firma de mi convenio, ¿aún puedo firmarlo?

Sí. Solo en caso de firmarlo con fecha posterior al 1 de enero de 2018 podrán recibir el pago del estímulo económico, de acuerdo con la reglamentación aplicable.

13.- ¿El sistema no me permite el acceso a mi CVU? ¿No recuerdo mi clave de usuario y contraseña, que puedo hacer?

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas del CVU, está a su disposición el Centro de Soporte Técnico:

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico>

14.- Doy clic en el lugar en donde se encuentra mi dictamen o mi nombramiento y el sistema no despliega nada ¿A qué se debe?

El problema puede deberse a la compatibilidad con el navegador que estamos utilizando. Se recomienda utilizar las versiones más actualizadas de los navegadores Internet Explorer o Mozilla. Se recomienda deshabilitar la opción de bloqueo de ventanas emergentes.

15.- El texto que se despliega aparece encimado ¿A qué se debe?

Al utilizar el navegador de Internet Explorer, pueden existir problemas de “COMPATIBILIDAD”. Deberá habilitar esta opción seleccionando el menú “HERRAMIENTAS” y posteriormente activar “Vista de Compatibilidad”.

16.- Soy un solicitante de nuevo ingreso o de reingreso no vigente, ¿Qué características debe tener la comprobante de adscripción institucional?

El comprobante de adscripción institucional será solicitado hasta el mes de octubre de 2017 directamente por el SNI a la institución de adscripción que haya reportado como principal en su CVU. Se le recomienda estar pendiente del envío de la información con objeto de evitar inconvenientes en el trámite de alta al Sistema.

17.- Soy investigador de Cátedra CONACYT, ¿Qué institución debo capturar en mi CVU, CONACYT o la institución donde estaré comisionado?

Deberá reportar como institución principal el CONACYT y como institución temporal o receptora, en la que se encuentra comisionado (a).

“Conacyt, conocimiento que transforma”

18.- Al ser investigador con Cátedra CONACYT, ¿Cómo debo entregar mi comprobante de adscripción?

El SNI solicitará directamente a la Dirección de Cátedras del CONACYT los comprobantes de adscripción de los miembros del SNI que hayan sido contratados por el CONACYT en el marco del Programa de “Cátedras CONACYT para Jóvenes Investigadores”. El SNI le enviará un mensaje comunicándole cuando esto suceda.

19.- No cuento con institución de adscripción ¿Qué procede en mi caso?

El pago de los estímulos económicos no procederá, sin embargo, conservará la distinción obtenida hasta la finalización de la misma. El estímulo económico procederá una vez que se presente dicho comprobante, y en ningún caso se realizará de manera retroactiva.

20.- Estoy realizando una estancia posdoctoral en una institución en México, pero no tengo contrato ¿Soy susceptible de recibir el estímulo económico?

Si la relación laboral que tiene con su institución de adscripción es mediante un contrato o convenio institucional, y éste es remunerado, es susceptible de recibir el estímulo económico.

21.- Me inscribí en la convocatoria como mexicana(o) en el extranjero, pero me acabo de incorporar a una institución en México, ¿Qué trámite debo realizar para recibir el estímulo económico?

Deberá firmar su convenio en línea y presentar una comprobante de adscripción institucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del reglamento del SNI y actualizar la información sobre su institución de adscripción dentro del CVU.

22.- Laboro en una institución perteneciente al sector privado ¿Soy susceptible de recibir el pago del estímulo económico?

El estímulo económico lo podrá percibir si está adscrito a una institución de educación superior particular y ésta tiene suscrito un convenio de colaboración con el SNI. Para mayor información puede contactar a las extensiones 3039 o 3032.

23.- ¿Cómo puedo registrar mi cuenta bancaria?

El SNI comunicará durante el mes de octubre del presente año, el procedimiento y el plazo para realizar el registro de la cuenta bancaria.

“Conacyt, conocimiento que transforma”